



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD.

La presente convocatoria pretende mantener la línea de actuación seguida en los últimos años, tendente a la consolidación y al progreso en el fomento de la participación y la promoción del deporte de la localidad.

Por todo ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en la **Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones** del Ayuntamiento de Migelturra, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 216, de fecha 7 de noviembre de 2016, este Ayuntamiento ha resuelto elaborar la presente convocatoria de subvenciones con arreglo a las bases que seguidamente se señalan.

Siguiendo con la línea marcada en convocatorias anteriores y desde el punto de vista de la gestión, se realizará a través de la tramitación telemática integral de los expedientes, lo que también significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica. Se apuesta así por el uso de este tipo de herramientas y, por ello, el Ayuntamiento de Migelturra le ofrece a los ciudadanos y a las asociaciones las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo. El uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Por la presente se convocan las siguientes líneas de subvenciones:

- **Línea 1: Financiación del desarrollo de proyectos por Asociaciones y Clubes Deportivos para competiciones federadas de deportes colectivos o competiciones análogas** (al objeto de llevar a cabo actividades de fomento del deporte en la localidad) durante la temporada 2025-2026, es decir, a las actividades realizadas en el año deportivo que abarca de agosto 2025 a junio 2026 y último cuatrimestre del 2026 (inicio temporada 2026-2027).

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Migelturra, a través de la Concejalía de Deportes en la organización, planificación y participación en actividades deportivas de clubes y asociaciones de la localidad de Migelturra, inscritos en el registro de asociaciones deportivas municipal con una antigüedad de al menos doce meses.

- **Línea 2: Financiación de los gastos de funcionamiento de Asociaciones y Clubes Deportivos de carácter local.**

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Migelturra, a través de la Concejalía de Deportes para aquellas asociaciones o clubes sin ánimo de lucro, inscritos en el registro de asociaciones deportivas del Ayuntamiento de Migelturra con doce meses de antigüedad y que tengan una actividad básicamente local.

- **Línea 3: Financiación de los gastos de funcionamiento de Asociaciones y Clubes Deportivos de nueva creación no federados.**

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Migelturra, a través de la Concejalía de Deportes para aquellas asociaciones o clubes sin ánimo de lucro, inscritos en el registro de



asociaciones deportivas del Ayuntamiento de Miguelturra al menos 12 meses. Clubes de nueva creación para el fomento y promoción de la modalidad deportiva que represente en Miguelturra.

- Línea 4: Financiación de los gastos de la organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Miguelturra por parte de Asociaciones y Clubes Deportivos.

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes en la organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Miguelturra, durante el año 2026, con los clubes y asociaciones deportivas inscritas en el registro de asociaciones deportivas municipal de Miguelturra con una antigüedad de doce meses.

- Línea 5 : Financiación de los gastos de Deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelturra por participar en competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias.

- Línea 6 : Financiación de los gastos de Deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelturra que participen en competiciones oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva.

El objeto de las líneas 5 y 6 de subvenciones es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes que tiene como finalidad el apoyo a la progresión de los y las deportistas de Miguelturra desde categoría juvenil (16 años cumplidos) con el objetivo de que alcancen el más alto nivel deportivo.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria:

- Línea 1. Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, con participación en competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas por sus respectivas federaciones (Castellano Manchegas) o por asociaciones deportivas con un funcionamiento similar al federado, que tengan como mínimo el 60% de los jugadores/as empadronados/as en Miguelturra. Computarán como jugadores/ras locales aquellos/as que hayan estado en las escuelas deportivas de Miguelturra o en algún club local de Miguelturra (registrado en el Consejo Municipal de Deportes) al menos durante una temporada, estando acreditado con informe del personal de la Concejalía de Deportes, en lo que respecta a escuelas deportivas y el club solicitante informará de los club o clubes de Miguelturra donde hayan estado sus jugadores con anterioridad a esta temporada, con efectos de computar su antigüedad como empadronado.

Con Objeto de promocionar el deporte femenino se estipula que podrán solicitar estas subvenciones aquellos clubes que tengan equipos femeninos aún sin cumplir el porcentaje de jugadoras empadronadas.: “Estos equipos tendrán el porcentaje mínimo de jugadoras del 40%”

Aquellos clubes que no cumplan con el porcentaje de empadronados tendrán una reducción porcentual en la subvención de la siguiente manera:

- 50 al 60 % Empadronados: Penalización del 30 % de la cantidad subvencionada.

- 40 al 50 % Empadronados: Penalización del 60 % de la cantidad subvencionada.

Por debajo del 40 % de empadronados quedarían excluidos de la subvención.



- **Línea 2.** Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, con 12 meses de antigüedad y que tengan una actividad básicamente local y excepcionalmente deportes minoritarios que no tengan competiciones federadas en nuestra comunidad autónoma, y promuevan y fomenten el deporte que realicen actividades en nuestra localidad con diferentes concejalías para incentivar los hábitos saludables y la educación física.
- **Línea 3.** Podrán optar aquellas Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, de nueva creación.
- **Línea 4.** Podrán optar aquellas Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, que organicen alguna actividad y/o evento de interés local, de ámbito provincial, regional, nacional o internacional.
- **Línea 5.** Podrán optar aquellos/as Deportistas no profesionales empadronados/as, con una antigüedad de doce meses en Miguelurra y con 16 años cumplidos, que participen en competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias.
- **Línea 6.** Podrán optar aquellos/as Deportistas no profesionales empadronados/as, con una antigüedad de doce meses en Miguelurra y con 16 años cumplidos, que participen en competiciones oficiales a nivel nacional o internacional con la selección española de su modalidad deportiva.

3.- Aplicación presupuestaria.

La financiación de las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria: **341.489.11 “Subvenciones Deportivas”** del Presupuesto del Ayuntamiento, con las prioridades y programación de actividades que establezca las diferentes líneas, y con un presupuesto global para esta convocatoria de **115.000,00 Euros**.

4.- Cuantía de las ayudas y reparto.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que, en la convocatoria inicial, no podrá exceder de las cantidades establecidas, salvo que, una vez resueltas definitivamente alguna de las líneas de financiación, quede remanente que pueda incrementar cualquier otra línea.

- **Línea 1:** La cuantía de estas subvenciones **97.000 €**, la cantidad máxima de la subvención a conceder por beneficiario no podrá exceder de 35.000€ . Se reducirá proporcionalmente a todos los clubes si no fuera suficiente la cuantía en esta línea para abonar el 100 %.
- **Línea 2:** La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2026, de **10.000 €** del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.
- **Línea 3:** La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2026, será de **1.000 €** del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.
- **Línea 4:** La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2026, será de **6.000 €** del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.
- **Línea 5 y 6:** La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2026, será de **1.000 €** del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.



Para la línea 1 de ayuda podrán recibir una subvención de:

INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Miguelurra subvencionará el 75% de los gastos correspondientes a instalaciones deportivas municipales para partidos y entrenamientos programados a principio de temporada de los clubes cuyos jugadores o jugadoras reúnan los requisitos establecidos. Para ello cada club deberá aportar la correspondiente relación en solicitud dirigida al Ayuntamiento de Miguelurra.

Aquellos clubes que además del apartado anterior, organicen actividades deportivas a lo largo de la temporada, distintas de las competiciones oficiales, verán subvencionado el 100% del coste del uso de las instalaciones deportivas municipales.

DESPLAZAMIENTOS

Se subvencionará el 50% los desplazamientos de competiciones oficiales de los equipos federados o equipos que participan en competiciones análogas a las federadas, en los mismos términos y condiciones que en el apartado anterior de estas instrucciones. Los equipos presentarán solicitud para este apartado acompañando el calendario de la competición oficial federada o competición oficial análoga correspondiente al comienzo de la misma, así como una relación de licencias de los jugadores visadas por la correspondiente Federación u organización de la competición análoga.

Aquellos clubes que además del apartado anterior, **incluyan la imagen genérica del Ayuntamiento de Miguelurra (logo Mt) y del Consejo Municipal de Deportes (aprobada por el CMD con fecha 16|DIC|2020) , y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Miguelurra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021),** en la cartelería, página web, etc..., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras, tendrán subvencionado el 75% del coste de los desplazamientos.

Si el club participa activamente como colaborador en la realización de actividades deportivas propias de la Concejalía (con no menos de 4 miembros) tendrá subvencionado el 100% del coste de los desplazamientos.

Siempre y cuando la distancia sea igual o superior a 50 km (ida/vuelta) realizada por una empresa de transporte de viajeros.

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

-

ARBITRAJE

Se abonarán a los clubes **una vez emitida la resolución en dos pagos anuales, y un tercer pago si hubiera sobrante en el resto de líneas**, previa justificación del gasto en el registro telemático del Ayuntamiento de Miguelurra dirigido a la Concejalía de Deportes, el 50% de los arbitrajes de competiciones oficiales de los equipos federados o equipos que participan en competiciones análogas a las federadas, siempre que cumplan los requisitos establecidos sobre jugadores locales.

Se subvencionará otro 25% de los arbitrajes aquellos clubes que lleven el anagrama genérico del Ayuntamiento de Miguelurra (“Mt”) o bien el del Consejo Municipal de Deportes (en aquellas equipaciones que permanezcan de la temporada anterior, según se recoge en el protocolo de imagen de la Concejalía de Deportes, aprobado por el Consejo Municipal de Deportes - 16|DIC|2020) en sitio visible



en la parte frontal de la equipación oficial de juego y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm., así como la palabra “Miguelturra” en la espalda (en la parte superior o inferior del número de la camiseta). y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Miguelturra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021), en sitio visible, y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm

Se subvencionará el 25% restante si 2 ó 3 miembros del club (junta directiva, entrenadores, jugadores, etc..., según sus competencias) participan en las diferentes jornadas de formación que la Concejalía de Deportes imparta y el club cede su equipamiento y material deportivo para la realización de actividades propias de la Concejalía, Escuelas Deportivas, campeonatos locales, cursos, etc., estando acreditado con informe del personal de la Concejalía. En caso de no cumplir alguna de ellas no dará opción a recibir el porcentaje estipulado.

Se reducirá proporcionalmente a todos los clubes si no fuera suficiente la cuantía en esta línea para abonar el 100 %.

- Para la línea 2 de ayuda podrán recibir una subvención de:

Como máximo el 20% sobre la cantidad máxima destinada a la línea 2 de financiación (10.000 €), teniendo en cuenta los porcentajes de los siguientes apartados:

a) 20% Si presentan memoria de ingresos y gastos de la temporada anterior, imagen de la Concejalía de Deportes del Ayto. De Miguelturra documentada y el proyecto de actividades para la próxima temporada con presupuesto de ingresos y gastos.

b) 25% Si el club participa activamente como colaborador en la realización de actividades deportivas propias de la Concejalía de Deportes (con no menos de 4 miembros).

c) 10% Si 2 ó 3 miembros del club (junta directiva, entrenadores, jugadores, etc..., según sus competencias) participan en las diferentes jornadas de formación que la Concejalía de Deportes imparta.

d) 25% Aquellos clubes que además del apartado anterior, organicen actividades deportivas a lo largo de la temporada, distintas de las competiciones oficiales.

e) 20% Aquellos clubes que incluyan la imagen genérica del Ayuntamiento y Consejo Municipal de Deportes. (aprobada por el CMD con fecha 16|DIC|2020), **y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Miguelturra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021)**, en la cartelería, página web, etc..., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras, así como los que lleven el anagrama genérico del Ayuntamiento de Miguelturra “mt ” en sitio visible en la parte frontal de la equipación oficial de juego y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm., así como la palabra “Miguelturra” en la espalda (en la parte superior o inferior del número de la camiseta)

Se reducirá proporcionalmente a todos los clubes si no fuera suficiente la cuantía en esta línea para abonar el 100 %.

Para la línea 3 de ayuda podrán recibir una subvención de clubes de nueva creación:



Los clubes de nueva creación y que estén inscritos en el registro de asociaciones del Ayto. De Miguelurra al menos 12 meses, recibirán una subvención como ayuda para la puesta en marcha de sus actividades de 500 euros, siempre previa solicitud por escrito, durante el 2º año de su creación.

Se reducirá proporcionalmente a todos los clubes si no fuera suficiente la cuantía en esta línea para abonar el 100 %.

Para la línea 4 de ayuda podrán recibir una subvención de actividad puntual y extraordinaria:

Aquellos clubes que organicen alguna actividad y/o evento de interés local, podrán recibir una subvención extraordinaria de:

* 450 euros para el ámbito local/mancomunidad Campo Cva.

* 700 euros para el ámbito provincial/regional

* 800 euros para ámbito nacional/internacional

El ámbito del evento se determinará siempre y cuando, al menos, el 25% de los participantes pertenezcan a uno de estos ámbitos citados.

Según el número de solicitudes, hasta agotar partida, se realizaría un prorrateo proporcionalmente.

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

Para la línea 5 de ayuda podrán recibir una subvención de deportistas no profesionales:

Aquellos deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelurra que participen en competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias, podrán solicitar ayudas individuales de:

* 300 euros en el ámbito provincial

* 400 euros en el ámbito autonómico

* 500 euros en el ámbito del resto del Estado

* 600 a nivel Internacional

Estas cantidades podrán verse aumentadas en un 10%, previo firma convenio de colaboración de compromisos de cooperación del deportista con el Ayuntamiento de Miguelurra y/o Concejalía de Deportes.

Según el número de solicitudes, hasta agotar partida, se realizaría un prorrateo proporcionalmente.

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

Para la línea 6 de ayuda podrán recibir una subvención de deportistas profesionales:



Aquellos deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelturna que participen en competencias oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva, tendrán ayudas individuales de 350 euros en el ámbito nacional y hasta 500 euros en el ámbito Internacional por una sola vez dentro de la convocatoria de subvenciones.

Según el número de solicitudes, hasta agotar partida, se realizaría un prorrateo proporcionalmente.

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

5.- Gastos objeto de la subvención

Los gastos deberán detallarse y desglosarse de manera pormenorizada y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado.

Podrán ser objeto de subvención:

Para la **línea de ayuda 1** los siguientes:

- Arbitrajes.
- Desplazamientos.
- Instalaciones.

Para la **línea de ayuda 2** los siguientes:

- Arbitrajes.
- Desplazamientos.
- Material deportivo.
- Material promocional
- Seguros.
- Trofeos.

Para la **línea de ayuda 3 y 4** los siguientes:

- Arbitrajes.
- Material deportivo.
- Material promocional.
- Avituallamiento de la actividad.
- Seguros.
- Trofeos.
- Otros derivados de la organización del evento.

Para la **línea de ayuda 5** los siguientes:

- Desplazamientos.
- Alojamiento.
- Otros derivados por la participación en competencias oficiales a nivel nacional y/o internacional.

Para la **línea de ayuda 6** los siguientes:

- Desplazamientos.
- Alojamiento.
- Otros derivados por la participación en competencias oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva.

No podrán ser objeto de subvención:

Para la línea de ayuda 1, 2, 3, 4, 5 y 6 los siguientes:



- Gastos en bebidas y alimentación y los derivados de la celebración de comidas, meriendas, cenas o similares, así como los premios en metálico.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.- Solicitudes, documentación y presentación

1.- Cada deportista o entidad podrá remitir su solicitud firmada por el deportista o por el/la Presidente/a de la asociación o Club y dirigida a la Alcaldía-Presidencia por vía electrónica:

En el marco de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los /as interesados/as en participar en la convocatoria **presentarán su solicitud por vía telemática**, siguiendo el procedimiento que se fije en la sede electrónica del Ayuntamiento. A la solicitud telemática se anexarán, debidamente escaneados, tanto el ANEXO I de la presente convocatoria como los siguientes documentos:

1. Descripción del proyecto o actividad a subvencionar (ANEXO II). Si el programa incluye varias actividades se deberá desarrollar cada una de ellas.
2. Presupuesto de gasto del proyecto pormenorizado y desglosado en un cuadro financiero (ANEXO III). En la elaboración del presupuesto no se incluirán los gastos de aquellos conceptos no subvencionables. En la base quinta se detallan los gastos subvencionables y los que no lo son.
3. Memoria de los proyectos realizados durante la temporada 2025 (ANEXO IV).
4. Declaración responsable de que la Entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO V).
5. Declaración responsable del representante legal de la Entidad solicitante, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las fiscales con el Ayuntamiento de Miguelurra (ANEXO VI).
6. Certificado de Representación (Anexo VII).
7. Ficha de terceros debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La podrán descargar de la página web del Ayuntamiento: Sede Electrónica/ subvenciones.

Junto a esta documentación a presentar para todas las líneas de ayudas, deberá presentarse la siguiente **documentación específica para cada línea de ayuda**:

-Para la línea 1 de ayuda Asociaciones y Clubes Deportivos para competiciones federadas de deportes colectivos o competiciones análogas

Además de los anexos del I al VII:

- Calendario de entrenamientos
- Calendario oficial de las competiciones federadas o análogas
- Relación oficial de deportistas que participan en la competición para la que solicita subvención.
- Relación de actividades en la que colabora con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Miguelurra
- Cartelería y publicidad donde aparezca la imagen de la Concejalía de Deportes y Ayuntamiento de Miguelurra

-Para la línea 2 de ayuda Asociaciones y Clubes Deportivos de carácter local.

Además de los anexos del I al VII:

- Memoria (anexo IV) con ingresos y gastos (2025/2026) incluyendo las fuentes de financiación públicas y privadas obtenidas y sus cuantías mediante certificación del Secretario del Club.



- Relación de actividades en la que colabora con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Miguelurra
- Cartelería y publicidad donde aparezca la imagen de la Concejalía de Deportes y Ayuntamiento de Miguelurra

- Para la línea 3 de ayuda Asociaciones y Clubes Deportivos de nueva creación no federados.

Además de los anexos del I al VII:

- Proyecto de actividades a realizar durante el primer año, debiendo incluir: exposición de motivos, objetivos, justificación de la actividad, temporalización de la actividad y presupuesto de ingresos y gastos, incluyendo las fuentes de financiación públicas y privadas obtenidas y sus cuantías mediante certificación del Secretario del Club.

- Para la línea 4 de ayuda Organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Miguelurra por parte de Asociaciones y Clubes Deportivos.

Además de los anexos del I al VII:

- Proyecto de la actividad con presupuesto desglosado con una antelación mínima de **un mes natural**, debiendo incluir: exposición de motivos, objetivos, justificación de la actividad, temporalización de la actividad y presupuesto de ingresos y gastos, relación definitiva de necesidades que se deban de solicitar a cualquier organismo dependiente del Ayuntamiento de Miguelurra. Si la actividad se ha realizado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria de subvenciones, tendrán un plazo de **15 días naturales** para poder solicitar esta subvención, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. En este caso se acompañará Memoria deportiva con exposición de motivos, objetivos marcados y conseguidos, justificación de la actividad, temporalización de la actividad y memoria económica (ingresos y gastos) de la actividad.
- Estimación del ámbito de la actividad (provincial, regional, nacional o internacional), según la participación que vaya a tener, siendo al menos el 25 % de los participantes para considerar que ámbito es. En el caso de haberse realizado ya la actividad presentar relación de participantes con su lugar de procedencia.

- Cartelería y publicidad donde aparezca la imagen genérica del Ayuntamiento de Miguelurra y del Consejo Municipal de Deportes. **Y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Miguelurra "Conóceme", como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional.**

-Deberán entregar en la Concejalía de Deportes, al menos 48 horas antes del comienzo de la actividad los seguros de responsabilidad civil y accidente deportivo (asistencia sanitaria), que viene recogido en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha (2015/4238).

- Una vez finalizada la actividad deberán remitir a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Miguelurra memoria deportiva (incluyendo relación de participantes y localidad de procedencia) y económica (ingresos y gastos) de la actividad en el plazo de 30 días después de su realización, incluyendo las fuentes de financiación públicas y privadas obtenidas y sus cuantías mediante certificación del Secretario del Club.

- Para la línea 5 de ayuda Deportistas no profesionales empadronados/as

Además de los anexos del I al VII:

- Empadronamiento con una antigüedad de doce meses en Miguelurra
- Proyecto de la actividad competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias.
- Deberá incluir en la equipación oficial y en caso que la federación y normas federativas no lo permitan en equipación de entrenamiento, en sitio visible el anagrama genérico del Ayuntamiento de Miguelurra, con unas medidas no inferiores a 10x10 cms, así como la palabra Miguelurra en el espalda. **Y para**



aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Miguelurra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021), en sitio visible, y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm

- Remitir Memoria de la realización de la actividad, resultados e imagen gráfica con la equipación donde aparezca la imagen de Miguelurra, según el apartado anterior.

- Para la línea 6 de ayuda Deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelurra que participen en competiciones oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva.

Además de los anexos del I al VII:

- Empadronamiento con una antigüedad de doce meses en Miguelurra.

- Convocatoria de la Federación deportiva correspondiente.

- Deberá realizarse fotografías en el lugar de participación con distintivos de Miguelurra, así como con la medalla si la obtuviera.

- Participará en al menos una actividad organizada por la Concejalía de Deportes (Clinic, Taller, conferencia, etc...).

- Presentar memoria económica (ingresos y gastos) debiendo incluir las ayudas solicitadas y/o concedidas, resultados e imagen gráfica.

2.- Las entidades, deportistas, clubes y asociaciones y agrupaciones solicitantes que se acojan a la presente convocatoria, por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, autorizan al tratamiento de los datos de carácter personal y concretamente a la publicación de los mismos en los términos establecidos en la presente convocatoria y normativa de aplicación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.”

7.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar:

- Para la línea de ayuda 1,2 y 3: en el plazo de **15 días naturales** desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

- Para la línea de ayuda 4,5 y 6: se admitirán solicitudes durante el año en curso y como máximo hasta el 30 de noviembre de dicho año, siempre y cuando ésta se realice antes de un mes natural del comienzo de la actividad o evento. Si la actividad se ha realizado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria de subvenciones, tendrán un plazo de 15 días naturales para poder solicitar esta subvención, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Todas las líneas serán en régimen de concurrencia competitiva y contará con las cuantías establecidas para cada una de ellas, reflejadas en apartados anteriores.

Se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria de concesión en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- Subsanación de defectos



De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos competentes del Servicio comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se presentará por los representantes de la asociación de que se trate por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El uso de las herramientas electrónicas ofrecidas por el Ayuntamiento de Miguelurra garantiza menores costes de gestión y una mayor rapidez en la tramitación de los expedientes.

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio del Ayuntamiento de Miguelurra en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Deportes el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Se realizará de la siguiente manera:

-Para la línea 1 de ayuda Asociaciones y Clubes Deportivos para competiciones federadas de deportes colectivos o competiciones análogas consistirá en:

- Incluir la imagen genérica del Ayuntamiento de Miguelurra y del Consejo Municipal de Deportes (aprobada por el CMD con fecha 16|DIC|2020] en la cartelería, página web, etc..., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras. **y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Miguelurra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021), en sitio visible, y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm**

- Las Asociaciones y clubes que lleven el anagrama genérico del Ayuntamiento de Miguelurra “mt” o bien el del Consejo Municipal de Deportes (en aquellas equipaciones que permanezcan de la temporada anterior, según se recoge en el protocolo de imagen de la Concejalía de Deportes, aprobado por el Consejo Municipal de Deportes - 16|DIC|2020) en sitio visible en la parte frontal de la equipación oficial de juego y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm., así como la palabra “Miguelurra” en la espalda (en la parte superior o inferior del número de la camiseta). **Y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Miguelurra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021), en sitio visible, y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm**



-Para la línea 2 de ayuda Asociaciones y Clubes Deportivos de carácter local consistirá en

- Incluir la imagen genérica del Ayuntamiento de Migelturra y del Consejo Municipal de Deportes (aprobada por el CMD con fecha 16|DIC|2020] en la cartelería, página web, etc..., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras, así como llevar el anagrama genérico del Ayuntamiento de Migelturra “mt” en sitio visible en la parte frontal de la equipación oficial de juego y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm., así como la palabra “Migelturra” en la espalda (en la parte superior o inferior del número de la camiseta) . **Y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Migelturra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021), en sitio visible, y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm**

-Para la línea 3 de ayuda Asociaciones y Clubes Deportivos de nueva creación no federados consistirá en

- Incluir la imagen genérica del Ayuntamiento de Migelturra y del Consejo Municipal de Deportes (aprobada por el CMD con fecha 16|DIC|2020] en la cartelería, página web, etc..., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras. **Y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Migelturra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021), en sitio visible, y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm.**

- La Concejalía de Deportes podrá ubicar en lugar preferencial pancartas y/o elementos de promoción, de su propiedad, en cualquiera de las actividades en las que participen cualquiera de los Clubes y Asociaciones deportivas que se acojan a esta convocatoria.

-Para la línea 4 de ayuda Organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Migelturra por parte de Asociaciones y Clubes Deportivos consistirá en

- Los organizadores deberán incluir la imagen genérica del Ayuntamiento de Migelturra y del Consejo Municipal de Deportes (aprobada por el CMD con fecha 16|DIC|2020] en la cartelería, página web, calendarios, clasificaciones, etc..., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras, así como la inserción del anagrama genérico del Ayuntamiento de Migelturra “mt”, en sitio visible, en la parte frontal de la equipación de juego y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm, así como la palabra “Migelturra” en la espalda (en la parte superior o inferior del número de la camiseta). **Y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Migelturra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30|NOV|2021), en sitio visible, y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm**

- La Concejalía de Deportes podrá ubicar en lugar preferencial pancartas y/o elementos de promoción, de su propiedad, en cualquiera de las actividades en las que participen cualquiera de los Clubes y Asociaciones deportivas que se acojan a esta convocatoria.

-Para la línea 5 de ayuda Deportistas no profesionales empadronados/as, consistirá en

- Deberá incluir en la equipación oficial y en caso que la federación y normas federativas no lo permitan en equipación de entrenamiento, en sitio visible el anagrama genérico del Ayuntamiento de Migelturra,



con unas medidas no inferiores a 10x10 cms, así como la palabra Miguelurra en el espalda. **Y para aquellos clubes que estén en categorías nacionales, y que incluyan la imagen de la marca del carnaval de Miguelurra “Conóceme”, como fomento de nuestras tradiciones populares a través del deporte y como promoción de nuestra Fiestas de Interés Turístico Nacional (aprobado en CMD con fecha 30| NOV|2021), en sitio visible, y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm.**

-Para la línea 6 de ayuda Deportistas no profesionales empadronados/as, que participen en competiciones oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva, consistirá en

- Deberán realizarse fotografías en el lugar de participación con distintivos de Miguelurra (bandera, etc....), así como con la medalla si las obtuviera.

11.- Requisitos.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes requisitos y criterios:

-Para la línea 1 de ayuda Asociaciones y Clubes Deportivos para competiciones federadas de deportes colectivos o competiciones análogas el criterio de adjudicación de ayudas será el siguiente:

Participación en competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas por sus respectivas federaciones o por Asociaciones deportivas de funcionamiento similar al federado.

-Para la línea 2 de ayuda Asociaciones y Clubes Deportivos de carácter local el criterio de adjudicación de ayudas será el siguiente:

Asociaciones o clubs deportivos que tengan y desarrollen una actividad básicamente local y excepcionalmente deportes minoritarios que no tengan competiciones federadas en nuestra comunidad autónoma, y promocionen y fomenten el deporte realizando actividades en nuestra localidad con diferentes concejalías para incentivar los hábitos saludables y la educación física.

-Para la línea de ayuda 3 Asociaciones y Clubes Deportivos de nueva creación no federados el criterio de adjudicación de ayudas será el siguiente:

Asociaciones y clubs deportivos de nueva creación, con proyecto de actividades deportivas para promoción y fomento de la modalidad deportiva que represente, que estén inscritos en el registro de asociaciones del Ayto. de Miguelurra al menos 12 meses.

-Para la línea de ayuda 4 Organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Miguelurra por parte de Asociaciones y Clubes Deportivos el criterio de adjudicación de ayudas será el siguiente:

Asociaciones y Clubs deportivos que realicen una actividad puntual de especial relevancia para la localidad de Miguelurra

-Para la línea de ayuda 5 Deportistas no profesionales empadronados/as el criterio de adjudicación de ayudas será el siguiente:

Apoyo a deportistas de Miguelurra con progresión desde categoría juvenil (16 años cumplidos) que participen en competiciones de alto nivel.

-Para la línea 6 de ayuda Deportistas no profesionales empadronados/as, que participen en competiciones oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva. el criterio de adjudicación de ayudas será el siguiente:

Apoyo a deportistas de Miguelurra que participen en competiciones oficiales a nivel nacional y/o Internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva.



12.- Sistema de reparto

El sistema de reparto se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta.

13.- Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión hecha por el Concejal Responsable del Área y sometida a informe técnico del Servicio y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa del área. El órgano competente para la instrucción y la resolución del procedimiento es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, que resolverá por Decreto, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- Aceptación de la subvención

Una vez resuelta y notificada la resolución de la presente convocatoria, se entenderá que las entidades beneficiarias aceptan la subvención. Por el contrario, si alguna entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.- Pago de la subvención

1. La subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

-**Para la línea 1** de ayuda, las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida, y se realizará, de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como pago anticipado que supondrá la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo el funcionamiento del club o asociación deportiva.

-**Para las líneas 2, 3, 4, 5 y 6** de ayuda con posterioridad a la resolución de la convocatoria, una vez realizado el informe de justificación por el área de Deportes.

Si no se justifica la totalidad de la cantidad asignada, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado, tramitando en el caso de pago anticipado el reintegro del importe no justificado debidamente.

2. El pago de la subvención concedida requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor con la Hacienda Municipal o por resolución de procedencia de reintegro.

16.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:



- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento su realización.
- Desarrollar el Proyecto en la temporalidad y fechas previstas según se recoge en la base número 1 de la presente convocatoria (antes del 31 de diciembre del año).
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Deportes del Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición del Ayuntamiento durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que el Ayuntamiento señale.

17.- Plazo y forma de justificación de la subvención

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirá al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Miguelurra:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (Anexo VIII).
- Declaración responsable donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (Anexo IX).
- Declaración de aplicación de la subvención (Anexo X).
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los Gastos e Inversiones derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (Anexo XI), acompañada de la siguiente documentación:

Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe de la subvención concedida y los documentos justificativos del pago de las mismas, deberán ser presentados en el registro del Ayuntamiento dirigidas a la Concejalía de Deportes en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la presentación de la justificación telemática.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

Los plazos de justificación de las subvenciones serán los siguientes:

- Para la línea 1 de ayuda la justificación deberá presentarse como máximo antes del 30 de junio del año en que se concede la subvención.
- Para la línea 2,3 de ayuda al finalizar el año deportivo un plazo de 30 días naturales o a los cinco días naturales de la notificación telemática de la resolución.
- Para la línea 4 de ayuda al finalizar el evento un plazo de 30 días naturales, junto con la relación de participantes y su lugar de procedencia, para determinar el ámbito de la actividad (provincial, regional, nacional e internacional) para ello al menos el 25% de los participantes pertenecerán a uno de los



ámbitos citados. Si la actividad se ha realizado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria de subvenciones, se presentará la justificación junto con la solicitud.

- Para la línea 5 y 6 de ayuda al finalizar el evento un plazo de 30 días naturales, salvo en el caso de eventos que finalicen antes de la publicación de la convocatoria, en los que se presentará junto a la solicitud.

18.- Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización del Proyecto objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.- Facultades de verificación

El Ayuntamiento podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.- Cambio de finalidad

Prevía solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la modificación del Proyecto subvencionado por otro, siempre que los cambios se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero, ni de la subvención concedida. En este supuesto, la entidad beneficiaria deberá aportar el nuevo proyecto y los anexos correspondientes (Anexos I, II y III). Se recomienda para las personas físicas solicitantes que la solicitud de cambio de finalidad de la subvención se presente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo XIII, si bien, también serán admitidas las que se presenten mediante forma tradicional mediante escrito ordinario dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

El cambio de finalidad deberá solicitarse antes de la fecha prevista para el inicio del Proyecto que se quiere modificar.

Los cambios de finalidad que se soliciten se aprobarán mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

21.- Prórroga para el desarrollo del Proyecto

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del Proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no exceda la fecha fijada para el desarrollo de la actividad establecida en la base 1ª de la convocatoria (31 de diciembre). La solicitud de cambio de finalidad de la subvención será presente por las personas físicas solicitantes por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo XIII.

Las prórrogas para el desarrollo de la actividad se aprobarán mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

22.- Prórroga para la justificación de la subvención



Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación por una sola vez y sin que dicha ampliación pueda exceder de tres meses. la solicitud de ampliación del plazo de justificación de la subvención se presentará por las personas físicas por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo XIII.

La prórroga para la justificación del Proyecto se aprobará mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

23.- Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria, el Servicio de Deportes emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá al Servicio de Intervención del Ayuntamiento.

24.- Órgano gestor

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Miguelurra, en calle Juventud S/N, 13170 - Miguelurra, por teléfono en el 926241060 (Exts. 8000/8001/8002) ó mediante email deportes@ayto-miguelturra.es

25.- Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

26.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGUELURRA PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Física o Entidad :		D.N.I. o C.I.F. nº:
Dirección:		
Localidad:		
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Presidente/a (en su caso):		Tfno.:
Persona de Contacto:		Tfno.:

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Denominación:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Presupuesto del proyecto:	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Miguelurra:	

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Descripción del proyecto a subvencionar (Anexo II). Si el proyecto incluye varias actividades se deberá desarrollar cada una de ellas.
- Presupuesto de gasto del proyecto pormenorizado y desglosado en un cuadro financiero (Anexo III).
- Memoria de los proyectos realizados en **2025** (Anexo IV).
- Declaración responsable de que el solicitante o la Entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social y de las Fiscales con EL Ayuntamiento de Miguelurra (Anexo VI).
- Certificado de representación (Anexo VII).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, sólo en el caso de que no se haya presentado anteriormente, o se hayan modificado datos.
- Calendario de entrenamientos (Línea 1).
- Calendario oficial de las competiciones federadas o análogas (Línea 1).
- Relación oficial de deportistas que participan en la competición para la que solicita subvención (Línea 1).
- Relación de actividades en la que colabora con la Concejalía de Deportes del Ayto. de Miguelurra (Línea 1, 2).
- Cartelería y publicidad donde aparezca la imagen del Ayto. de Miguelurra (Línea 1, 2, 4).
- Proyecto de actividades a realizar durante el primer año, debiendo incluir: exposición de motivos, objetivos, justificación de la actividad, temporalización de la actividad y presupuesto de ingresos y gastos,



incluyendo las fuentes de financiación públicas y privadas obtenidas y sus cuantías mediante certificación del Secretario del Club. (Línea 3).

- Relación de participantes con su localidad de procedencia, para determinar el ámbito de la actividad (provincial, regional, nacional o internacional). (Línea 4).

- Seguros de responsabilidad civil y accidente deportivo (asistencia sanitaria), que viene recogido en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha (2015/4238). (Línea 4).

- Empadronamiento con una antigüedad de 12 meses (Línea 5 y 6).

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado .: _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Miguelurra



ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

PROYECTO A SUBVENCIONAR

Persona Física o Entidad:	D.N.I. o CIF nº:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

Denominación del proyecto:

--

Breve descripción del proyecto:

A completar con la siguiente información:

(-Actividades (si tiene varias actividades detallar en cada una de ellas la fecha de celebración, los recursos humanos y materiales, el lugar más óptimo para su celebración y un lugar alternativo, número de destinatarios y edades).

-Objetivos perseguidos.

-Fecha de celebración (inicio y fin), si el proyecto se prolonga a lo largo del tiempo detallar las fechas en las que se desarrollara de forma semanal, mensual,...

-Destinatarios directos del proyecto global (número y edad).

-Medios empleados de difusión de la actividad.

-Si contempla algún tipo de coordinación con otras asociaciones o colectivos.)

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado : _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migelturra



ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGUELURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

PRESUPUESTO PORMENORIZADO Y DESGLOSADO (Ingresos y gastos)

Persona Física o Entidad:	DNI o CIF nº:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

GASTOS (Los gastos deberán detallarse de manera pormenorizada y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado.):

Según la base 5ª de la convocatoria no podrán ser objeto de subvención:

- 1.- Gastos en bebidas y alimentación y los derivados de la celebración de comidas, meriendas, cenas o similares.
- 2.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

Concepto	Cuantía

Total gastos	
--------------	--

Cantidad solicitada al Ayuntamiento	
--	--

INGRESOS (Los gastos deberán detallarse de manera pormenorizada y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado.):

Concepto	Cuantía

Total ingresos	
----------------	--

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado El/La Presidente/a.: _____
Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Miguelurra



ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2025 o 2024/2025.

(Utilícese este mismo formato en caso de que se precise mayor espacio para continuar la relación de actividades)

Persona Física o Entidad:	DNI o CIF nº:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

ACTIVIDAD Nº

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

ACTIVIDAD Nº

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

ACTIVIDAD Nº

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado : _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migeltorra



ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGUELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a _____

(en su caso) Presidente/a de la Entidad o (en su caso) en nombre propio:

C.I.F. D.N.I. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO:

1. Que _____ (o en su caso) la entidad que represento _____ no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. Que _____ (o en su caso) la entidad que represento _____ no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Que _____, (o en su caso) la persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. Que _____ (o en su caso) la entidad que represento _____ se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



6. Que _____ (o en su caso) la entidad que represento _____ no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Que _____ (o en su caso) la entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. Que _____ (o en su caso) la entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
9. Que _____ (o en su caso) la entidad que represento _____ no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
10. Que _____ (o en su caso) la entidad que represento _____ con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.
11. Que _____, (o en su caso) la entidad que represento _____ no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado .: _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migelturra



ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE MIGELTURRA

D./D^a. _____

Presidente/a de la Entidad (en su caso): _____

D.N.I. o C.I.F. nº.: _____

Dirección _____

Localidad _____ Código Postal _____

Teléfono _____ Móvil _____

Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha, _____ (o en su caso) la Entidad que represento _____ se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con la el Ayuntamiento de Migelturra.

Que la persona o entidad solicitante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Migelturra para consultar las expresadas circunstancias ante las entidades señaladas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firmado : _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migelturra



ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

D/Dª _____

Secretario de la Entidad: _____

CIF nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfono/s: _____

Fax: _____

CERTIFICO

Que D/Dª. _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente de la Entidad y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante la Alcaldía-Presidencia, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En _____, a _____ de _____ de _____

Vº. Bº.:
El/La Presidente/a

Fdo.:
El Secretario

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migeltorra



ANEXO VIII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____

Presidente/a de la Entidad (en su caso): _____

D.N.I. o C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

Fax: _____

DECLARO:

Que la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Migelturra ha tenido los siguientes resultados, con indicación de los actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Entidad)

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado : _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migelturra



ANEXO IX (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Entidad (en su caso):

D.N.I. o C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
2. Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado : _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migelturra



ANEXO X (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Entidad (en su caso): _____

D.N.I. o C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Migelturra, por importe de _____ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para la ejecución del proyecto denominado:

se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el Proyecto para el que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firmado : _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migelturra



ANEXO XI (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MIGELTURRA ENTIDADES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES POR DEPORTISTAS EMPADRONADOS TEMPORADA 2025/2026

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a _____
Presidente/a de la Entidad (en su caso): _____
D.N.I. o C.I.F. nº: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por _____ (o en su caso) esta Entidad _____ para la ejecución del proyecto denominado: _____, presupuestado por un importe total de _____ euros son los siguientes (utilícese este mismo formato en caso de que se precise mayor espacio para continuar la relación de gastos):

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado.: _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migelturra

NOTA.- A la presente relación de gastos se ha de acompañar las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe de la subvención concedida y los documentos justificativos del pago de las mismas



ANEXO XII

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA.

1. Desde la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.miguelturra.es/>), se accederá a la pestaña denominada **Sede Electrónica**. Tras ello, se pulsará el apartado **Subvenciones** y, dentro de éste, el denominado **Asociaciones**.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del interesado, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable "**Convocatorias abiertas**", **se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud**. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo periodo puede haber abiertas varias convocatorias del Ayuntamiento simultáneamente.

4. Deberán **anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud**.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la persona que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud, que debe ser el representante legal de la entidad, declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición del Ayuntamiento de Miguelurra, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón **Aceptar**. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático del Ayuntamiento, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.



ANEXO XIII

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN /JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA.

1. Desde la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.miguelturra.es>), se accederá a la pestaña denominada **Sede Electrónica**. Tras ello, entraremos en el apartado **Registro Telemático**.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del interesado, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, deberá indicarse claramente el expediente que se pretende subsanar o modificar.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1 Para la **subsanación**:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2 Para el **cambio de finalidad**, la prórroga **ampliación del plazo** de realización o **ampliación del plazo** de justificación de la actividad:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento o ampliación.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición del Ayuntamiento de Miguelturra, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático del Ayuntamiento de Miguelturra, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.